XUNTA DE GALICIA | CONSELLERÍA DE EMPREGO E IGUALDADE

ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN

◯ SI435B - PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONCILIACIÓN

◯ SI435A - PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD LOCAL | NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA)

1. DENOMINACIÓN DE LA MEDIDA O PROGRAMA

2. RELACIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR (relacionar las actuaciones o actividades singularizadas e independientes, con sustantividad y características propias por su contenido y/o temporalización)

DENOMINACIÓN DE LA/S ACTUACIÓN O ACTIVIDADES A DESARROLLAR	LUGAR DONDE SE LLEVAN A CABO	Nº DE PERSONAS MENORES DE EDAD PARTICIPANTES			Nº DE PERSONAS MAYORES DE EDAD PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD (En el programa SI435A solo pueden participar mujeres de los colectivos relacionados en la disposición adicional única de las bases reguladoras)		
		HOMBRES (A)	MUJERES (B)	TOTAL	HOMBRES (C)	MUJERES (D)	TOTAL

3. DESCRIPCIÓN:

3.1. CONTENIDO (contenido mínimo y por este orden: en su caso, denominación de la actuación o medida singularizada; descripción; metodología y otros datos de interés; duración con indicación de las fechas previstas de inicio y finalización, horario, justificación de la perspectiva de género con base en la cual se realiza la actividad y cualquier otro aspecto que defina su temporalización).

3.2. PERSONAS PARTICIPANTES (perfil de las personas participantes y sistema de selección (en el programa de fomento de la conciliación, indicar el sistema de preferencia según los ingresos de las personas participantes); y, para el caso de que las personas participantes sean menores de edad, deberá indicarse el número de progenitores, desglosado por sexo, se computará solamente a uno de ellos, preferentemente la madre o persona que ostente la tutela. En el programa de prevención de la violencia de género tiene que concretarse que la medida para la que solicitan subvención está dirigida a víctimas de violencia de género – hijos/as y personas de ellas dependientes- en los términos indicados en el artículo 7.1.a); para el caso de que, además, participen o se dirija a otras personas, habrá que aludir a las circunstancias concurrentes que aconsejen la intervención, de acuerdo con lo previsto en el dicho artículo.

3.3. SISTEMA DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA MEDIDA REALIZADA DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD SOLICITANTE, CON INDICACIÓN DE LA/S PERSONA/S RESPONSABLE/S

3.4. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS: (en particular, los relacionados con la mejora de la situación personal o laboral de las personas participantes o, en el caso de menores, de uno de sus progenitores preferentemente de la madre o de la persona que tenga la tutela)

3.5. MEDIOS MATERIALES

3.6. MEDIOS PERSONALES: (se numerarán correlativamente las personas trabajadoras contratadas para el desarrollo de la medida –de estar pendiente la contratación, se indicará la denominación del puesto de trabajo-, señalando respecto de cada una de ellas: el perfil, funciones que realizan, período de inicio y fin de la contratación dentro del período subvencionable, así como el número de horas dedicadas al programa; vinculación con la entidad –personal propio del ayuntamiento, fijo o temporal, o contratación externa-; en caso de que se trate de personal no contratado específicamente para el desarrollo de la medida subvencionada, se hará constar expresamente las circunstancias que lo justifican; en todo caso, se indicará expresamente si concurren o no las causas que determinan el carácter no subvencionable de los costes de personal en atención a lo previsto en el artículo 9.1.a) para el programa de fomento de la conciliación y para el programa de promoción de la igualdad y de prevención de la violencia de género).

3.7. DESGLOSE DE LOS COSTES DIRECTOS DE PERSONAL (art. 9.1.a): cubrir, según proceda, los costes salariales y de cuotas la Seguridad Social a cargo de la entidad solicitante respeto del personal propio (1) o los costes de personal para el caso de contratación externa (2), correspondientes a cada una de las personas –o, en su defecto, al puesto de trabajo- que van a participar en la realización de la medida, con el mismo orden y numeración que en el apartado 3.6 anterior)

Nº DE ORDEN	PERSONA CONTRATADA PARA El DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (O, en su defecto, puesto de trabajo)	PERSONAL PROPIO (1)		CONTRATACIÓN EXTERNA (2)	TOTAL COSTES DIRECTOS DE PERSONAL
		RETRIBUCIONES SALARIALES	COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL	COSTES DE PERSONAL	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN: POR LA INCORPORACIÓN DE MÓDULOS O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SOBRE LA SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD Y/O LA INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO CON CARÁCTER TRANSVERSAL.

4.1. MÓDULOS O ACTIVIDAD ESPECÍFICAS SOBRE LA SENSIBILIZACIÓN EN IGUALDAD Y/O INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (Artículo 16.2.1). Módulos específicos de promoción de la igualdad, estereotipos de género, juegos coeducativos o sensibilización en igualdad. SE ACREDITARÁ EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN.

DENOMINACIÓN DEL MÓDULO O ACTIVIDAD	Nº DE HORAS DEL MÓDULO

4.2. Compromiso de incorporación de la perspectiva de género de manera transversal empleando lenguaje inclusiva en todos los materiales de las actividades, difusión y publicidad (SE ACREDITARÁ EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN): ◯ SÍ ◯ NO

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____